

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**SE PRONUNCIA SOBRE LA VIGENCIA  
Y OBSERVANCIA DE LA GUÍA  
METODOLÓGICA PARA LA  
CONSIDERACIÓN DEL CAMBIO  
CLIMÁTICO EN EL SEIA**

**RESOLUCIÓN EXENTA**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, “Ley N°19.300”); en el Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “Reglamento del SEIA”); en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N°40, de fecha 06 de abril de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Directora Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N°07 del 26 de marzo del año 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la letra d) del artículo 81 de la Ley N°19.300 establece que corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental “*uniformar los criterios, requisitos, condiciones, antecedentes, certificados, trámites, exigencias técnicas y procedimientos de carácter ambiental que establezcan los ministerios y demás organismos del Estado competentes, mediante el establecimiento, entre otros, de guías trámite*”.
2. Que, el inciso 2° del artículo 4° del Reglamento del SEIA, dispone que el “*Servicio podrá, de conformidad a lo señalado en el artículo 81 letra d) de la Ley, uniformar los criterios o exigencias técnicas asociadas a los efectos, características o circunstancias contempladas en el artículo 11 de la Ley, los que deberán ser observados para los efectos del presente Título*” (Título II del Reglamento del SEIA).
3. Que, el Servicio a través de la Resolución Exenta N°20239910135, del 13 de enero de 2023, hace presente la vigencia y observancia de la “**Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA**”, (primera edición, 2023).
4. Que, en el ejercicio de las facultades precedentemente señaladas, el Servicio ha actualizado la “**Guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA**” (segunda edición, 2023) y, en consecuencia, dejando sin efecto la primera edición.



Esta segunda edición se justifica debido a que aborda la necesidad de integrar lo señalado en el documento técnico recientemente publicado “Criterio de evaluación en el SEIA: Cambio climático en la evaluación ambiental del recurso hídrico” (SEA, 2023). Los cambios que se realizan se pueden encontrar en el punto 3.4, particularmente, en “Paso 4: Predicción de impacto e identificación de su significancia”. A su vez se integran nuevos párrafos relativos a la “Figura 4. Mapa de decisión para la inclusión de la variable cambio climático en proyectos que ingresan al SEIA” ubicada en la página 46 de este documento, con el fin de que exista una mejor comprensión de sus contenidos y se facilite la toma de decisiones respecto de cuándo considerar el cambio climático en un proyecto. Con estas precisiones se entregarán certezas técnicas a todos los actores que participan en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

## RESUELVO:

**Tener presente** que el documento singularizado en el Considerando N°4 de la presente resolución se encuentra vigente, debiendo observarse su contenido de acuerdo con lo establecido en la letra d) del artículo 81 de la Ley N°19.300 y en el Decreto Supremo N°40, de 2012, Reglamento del SEIA, del Ministerio del Medio Ambiente.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VALENTINA DURÁN MEDINA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

JMF/BMA/MCM/LGM/MGL/mpr

### **Distribución:**

- Direcciones Regionales, Servicio de Evaluación Ambiental
- División Jurídica, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División de Evaluación y Participación Ciudadana, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Coordinación Regional, Servicio de Evaluación Ambiental.
- División de Tecnologías y Gestión de la Información, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Departamento de Auditoría Interna, Servicio de Evaluación Ambiental.
- Departamento de Comunicaciones, Servicio de Evaluación Ambiental.

### **c.c:**

- Dirección Ejecutiva, Servicio de Evaluación Ambiental.



Firmado por: Juan  
Cristóbal Moscoso  
Farias  
Fecha: 13/11/2023  
15:09:54 CLST



Firmado por: Valentina  
Alejandra Durán  
Medina  
Fecha: 13/11/2023  
17:38:53 CLST